

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ANTEQUERA

D. José Calderón Bañuelos, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por el presente, se hace saber: Que en el sumario número 44 de este año, por hurto de una cabra jara, perfurada, de seis años; otra zarca, de cuatro años; dos coloradas (una preñada y melliza); la otra parda, con oreja derecha despuntada y en la izquierda una mosca, de siete años, el 8 del actual, de la casa de Juan Hidalgo Camuñas, en Fuente Piedra, calle Solares, he acordado se proceda á la busca y ocupación de los semovientes y detención de personas que los tengan sin título legal, poniendo todo, en su caso, á disposición de este Juzgado.

Por ello ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de Policía judicial, practiquen las diligencias interesadas en obsequio de la Administración de justicia.

Antequera, 8 de Abril de 1913.—José Calderón.—J. M. Rodríguez.

JO—4048

D. José Calderón Bañuelos, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por el presente se hace saber: Que en el sumario número 47 de este año, por hurto de una burra parda clara, de nueve á diez años, preñada, para parir, delante ubra bulto pequeño como nuez, seis cuartas alta, matadura lado izquierdo en la culata, puntas orijas oscuras, hurtada á Antonio Tejero Reina el 1.º del actual del sitio Manchón, cortijo Alcalde, de este término, he acordado se proceda á la busca y ocupación de la burra y detención de las personas que la tengan sin título legal, poniendo todo á disposición de este Juzgado, de ser habidos.

Por ello ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan á lo interesado, en méritos de justicia.

Antequera, 10 de Abril de 1913.—José Calderón.—J. M. Rodríguez.

JO—4205

ARENAS DE PEDRO

D. José Minguéz Ramírez de Losada, Juez de instrucción del partido de Arenas de San Pedro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Robustiano Sierra Sánchez y Alejandro Sierra Sánchez, de veintiséis y veinte años de edad, hijos de Aureliano y Josefina, naturales de Pedro Bernardo y vecinos de Lanzalita, para que en término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia (Avila), comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en causa que se sigue contra los mismos por lesiones, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar y serán declarados rebeldes.

A su vez ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen las más activas diligencias para la busca de dichos procesados, y si fúeren habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Arenas de San Pedro á 5 de Abril de 1913.—José Minguéz.—Diego Sánchez.

JO—4053

BARCELONA—CONCEPCION

Juzgado de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, Secretaría de gobierno de D. Mariano Gros.

En el expediente sobre la cancelación de la fianza prestada por el que fué Registrador de la Propiedad de la villa de Gracia, y después por cambio de nombre de dicho Registrador, en virtud de la agregación del distrito del Norte, de esta ciudad, D. Enrique de Luque y Alcalde, hasta su fallecimiento, ocurrido en 1.º de Marzo de 1912, quien había desempeñado el propio cargo en los Registros de la Propiedad de Estella (Navarra), y por permuta del mismo, concedida en Real orden de 11 de Septiembre de 1878, el Registrador de la Propiedad de Balaguer (Lérida), del que tomó posesión el 2 de Octubre del mismo año, y también por permuta de este último, con el referido de Gracia, del que tomó posesión en 17 de Marzo de 1894, cual expediente ha promovido su viuda D.ª Dolores de Rubias y Sola, en nombre propio y en beneficio de todos los herederos, del que fué su esposo D. Enrique de Luque, se ha dictado la Providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—Barcelona á 10 de Abril de 1913. Por presentado, con la certificación de defunción que se acompaña, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley Hipotecaria y el 277 del Reglamento, expedidos de oficio edictos, que se publicaron en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, haciéndose constar en ellos los puntos en que el difunto D. Enrique de Luque desempeñó el cargo de Registrador de la Propiedad, y llamando á las personas que tengan que ejercitar algún derecho ó reclamación contra el nombrado Registrador por actos realizados en el ejercicio de dicho cargo, para que lo verifiquen ante los Juzgados de los partidos en que hubiese servido, dentro del término de tres meses.

»Así lo acordó y firmó el muy ilustre Sr. D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona: Soy fe.—Juan Antonio Aroca.—Ante mí, Mariano Gros.»

Y en conformidad y á los efectos dispuestos en la resolución preinserta, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Barcelona á 11 de Abril de 1913.—Mariano Gros.

JO—4206

BERMILLO DE SAYAGO

D. Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á los parientes de Andrea de San Miguel Fadon, natural de Badilla y vecina de esta villa, casada, de cuarenta y cuatro años, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que vieren convenientes acerca de la reunión de la misma en el Manicomio de Vall de la Iglesia, por su marido Dionisio de la Iglesia; apercibidos que, de no verificarlo, se acordará, sin más citaciones ni oírlos, lo que fuere procedente.

Dado en Bermillo de Sayago á 8 de Abril de 1913.—Salustiano Orejas.—Por su mandado, Abelardo F. Poñuela.

JO—4051

CALAMOCHA

En la pieza de responsabilidad civil del matrimonio de casados seguida por disparo y

lesiones contra Ambrosio Serrano Aranda y José Ferreruela Polo, con el número 68 del año 1900, aparece que con esta fecha se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Rodríguez Solano.—Calamocha, 15 de Abril de 1913. La anterior orden á la pieza de su razón y requirase por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, al procecho José Ferreruela Polo, para que en el término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de las fincas embargadas al mismo.

»Lo mandó y rubrica S. E.—Certifico, Francisco Villalta.»

Y con objeto de que sirva de requerimiento al pasado José Ferreruela Polo, expido la presente en Calamocha á 15 de Abril de 1913.—El Secretario, Francisco Villalta. JO—4210

CASTELLÓN

D. Juan Antonio Monserrat y Garín, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castellón y su partido.

Por el presente tercero y último edicto, se anuncia la devolución solicitada por D. José Fabra Torres, Registrador de la Propiedad Interino que ha sido de esta capital, del depósito de la cuarta parte de sus honorarios, que ha constituido en garantía, para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el mismo por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen dentro del plazo de tres meses á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Castellón á 11 de Abril de 1913.—Juan Antonio Monserrat.—Por su mandado, Esteban Abil.

Certifico: Que la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales que el mismo menciona, está acordada de oficio. Castellón á 11 de Abril de 1913.—El Secretario, Esteban Abil. JO—4070

OJUNTES

D. Martín Espinel y Aguado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber á los herederos de D. Angel López, Escrivano que fué de este Juzgado que, en el término de diez días, contados á partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, han de comparecer ante este Juzgado, á fin de recoger el testimonio de adjudicación á su favor de varias fincas altas en terreno de Zorzejas, dimanante del sumario número 77 del 1906, sobre hurto, seguido en este Juzgado contra Pedro Arroyo Gilabert, apercibido que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ojunes á 12 de Abril de 1913.—Martín Espinel.—Por su mandado, Licenciado, Antonio Bonat.

JO—4076

D. Martín Espinel y Aguado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber á Victorio Uael Matarránz, vecino que fué de Sacaorbo, que por auto de 25 del pasado Marzo, se ha declarado concluso el sumario que sobre hurto de leñas se siguió contra él y diez más, y se le emplaza para que en término de diez días, comparezca ante la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia Provincial de Guadalupe á hacer uso del derecho que

(Continúa en la pág. 452.)

PROVINCIA	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA														
				GANADO						Partos	Cabras	Aves	Conjatos					
				Carretil	Bulter	Asnal	Vaquero	Lanar	Chabaca					De cerda				
Teruel	Cuevas de Cañart	Virusla	22 Octubre					14										
	Obón	Idem	30 Agosto					72										
	Montalbán	Idem	1.º Idem					198										
	Rillo	Idem	7 Idem					312										
	La Rambla	Idem	19 Idem					195										
	Vivel del Río	Idem	14 Septiembre					57										
	Segura	Idem	19 Octubre					27										
	Apadón	Idem	14 Septiembre					140										
	Arcos	Mal rojo	Idem	Idem														
	Valderrivas	Idem	Idem	Idem														
Toledo	Naño-Gómez	Glosopeda	Noviembre															
	Villacañas	Virusla	Agosto					646										
	Cámpo de Tajo	Idem	Idem					12										
	Carriches	Idem	Idem					350										
	Córbola	Neumonía contagiosa	Idem															
	Talavera	Idem	Idem															
	Dos barrios	Cólera y difteria aviar	Idem														180	
	Querva	Rabia	Idem	Idem														
	Valencia	Capital	Mal rojo															
		Idem	Neumonía contagiosa															
Carlet		Idem																
Játiva		Taberculosis																
Capital		Idem																
Alicante		Rabia																
Valadolid	Capital	Perineumonía contagiosa																
	La Seca	Virusla																
	Moral de la Reina	Idem						94										
	Palazuelo de Vedija	Idem						111										
	Gruseña	Idem						292										
	Vitular	Idem																
	Fuencaliente	Idem						180										
	Mejuna de Rioseco	Rabia																
	Capital	Cisticercosis																
	Zamora	Pardigón	Virusla	Idem					7									
San Marcel		Idem	Idem					13										
Fresno		Idem	Idem					38										
Torretrabazos		Idem	Idem					6										
Reolos		Idem	Idem															
Verdembán		Idem	Idem					20										
Villalón		Idem	Idem															
Capital		Idem	Idem															
Idem		Idem	Idem														72	
Idem		Idem	Idem															
Zaragoza	Ravellinos	Durina	Idem															
	Capital	Perineumonía contagiosa	25 Junio															
	Vierlas	Glosopeda	24 Agosto					65										
	Cerleña	Idem	12 Noviembre															
	Sidava	Virusla	24 Septiembre					28										
	Torrehermosa	Idem	28 Idem					32										
	Pastiz	Idem	29 Idem					36										
	Trasobares	Idem	9 Octubre					30										
	Trasmoz	Idem	15 Idem					22										
	Novallas	Idem	31 Idem					14										
Zaragoza	Capital	Idem	5 Noviembre															
	Fuendajalón	Idem	12 Idem															
	Pina	Idem	16 Idem															
	Griseño	Idem	25 Idem															
	Capital	Idem	Idem															
	Montañana	Idem	Idem															
	Pina	Durina	1.º Octubre															
	Idem	Idem	1.º Noviembre															
	Capital	Cisticercosis	11 Idem															
	TOTALES				40	2	18	56	18.766	253	296	3	547					

RESU

ENFERMEDADES	ANTERIORES AL MES DE NOVIEMBRE		MES DE NOVIEMBRE	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
Neumocenteritis y neumonía contagiosa.....	56	7	1 610	1.051
Mal rojo.....	208	72	1.390	914
Pasteurellosis.....	»	»	97	22
Viruola.....	12.722	875	5.824	449
Barna.....	93	1	20	1
Carbunco bacteridiano.....	32	32	78	73
Idem bacteriano.....	10	4	9	9
Difteria y cólera aviar.....	547	361	383	341
<i>Suma y sigue</i>	13.668	1.152	9.411	2.860

NOTA.— No ha remitido datos Vizcaya.—Han enviado parte negativo Alava y Madrid.
 Madrid, 17 de Abril de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

MEN

ENFERMEDADES	ANTERIORES AL MES DE NOVIEMBRE		MES DE NOVIEMBRE	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
<i>Sumas anteriores.....</i>	13.668	1.152	9.411	2.860
Perineumonía contagiosa.....	6	4	43	28
Tuberculosis.....	2	2	41	41
Glosopeda.....	1.241	20	656	82
Muermo.....	14	4	3	6
Rabia.....	3	3	24	24
Cisticercosis.....	»	»	52	52
Triquinosis.....	»	»	15	16
Durina.....	41	3	6	6
TOTAL GENERAL.....	14.975	1.188	10.251	3.114

le concede el artículo 118 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido, que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Cifuentes á 14 de Abril de 1913.—Martín Espinaci.—P. S. M., Antonio Bonafós. JO—4165

COLMENAR

D. Agustín Denis Sola, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de una cabra de pelo negro, orejicana, de tres años, con las tetas descolgadas, de mediana estatura, huriada á José Silva Amores, en la noche del 26 de Marzo último en el Ventorrillo de los Ritos, término de Casabermejo, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo sobre hurto de expresado semoviente.

Dado en Colmenar (Málaga) á 8 de Abril de 1913.—Agustín Denis.—Por su mandado, Miguel Polaino. JO—4076

CUÉLLAR

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de primera instancia del partido de Cuéllar.

Por el presente edicto se cita á los parientes más próximos de Rafael Molpeceres Casado, natural de Peñafiel (Valladolid), que falleció en Valladolid, pueblo de este partido, el día 21 de Febrero último, pordiosero, para que en el término de diez días, desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho, comparezcan en este Juzgado, con el fin de hacerles entrega de un saco de trapos viejos, un manión y un pedazo de tapabocas que de su propiedad fueron habidos, y para que manifiesten las circunstancias que determinan los números 2.º, 3.º y 5.º del artículo 79 de la ley provisional del Registro Civil, á los efectos del artículo 83 de la propia Ley. Así se halla acordado en el expediente de su razón.

Dado en Cuéllar á 9 de Abril de 1913. Vicente Martín Gutiérrez.—El Secretario, Mariano Alvarez. JO—4078

DOLORES

El señor Juez de Instrucción de este partido, ha dictado auto de esta fecha, en el sumario por tentativa de robo, contra Mateo Iniesta Herrero, de treinta y seis años, ecitero, jornalero, vecino de Oleza, declarando rebelde á éste á virtud de no haber comparecido ante este Juzgado, después de su llamamiento y busca por medio de regulitorias.

Y para que tenga lugar la notificación al rebelde, de expresado auto, expido la presente en Dolores á 11 de Abril de 1913. El Secretario judicial, Francisco de la I. Pinilla. JO—4079

FUENTESAUO

D. Juan Sánchez González, Juez de primera instancia del partido de Fuentesauco.

Hago saber: Que por fallecimiento de D. Domingo Guillén Cuesta, Registrador de la Propiedad de este partido y de los de Orcera, Valle Cabuéniga, Rinza, Puente del Arzobispo, Cervera del Río Pisnerga y Jerez de los Caballeros, ha solicita-

do su viuda la devolución de la correspondiente fianza, y á tal fin se cita por el presente á los que tuvieren que deducir alguna reclamación contra supradicho señor, para que en el plazo de tres meses las presenten ante este Juzgado ó los de primera instancia á que corresponden mencionados distritos hipotecarios.

Cuyo anuncio se hace por segunda vez. Dado en Fuentesauco á 10 de Abril de 1913.—Juan Sánchez González.—El Secretario de Gobierno, Alfredo Suárez Inclán. JO—4031

GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de 305 pesetas en monedas de á cinco, dos y una pesetas, que le fueron robadas la tarde del día 21 de Marzo último, por dos desconocidos, á Francisco Moscoso Pérez, en el sitio Ventorrillo de la Baraña, de este término, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Asimismo se citan por medio de la presente, á un hombre y un muchacho que en dicha tarde estuvieron hablando con Francisco Moscoso Pérez, en los Llanos del Campo, de este término, y que se dirigen á la aldea de Benamubona, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para recibirles declaración.

Dado en Grazales á 10 de Abril de 1913.—Jerónimo del Pozo.—El Secretario judicial, Atanasio Gago. JO—4083

JEREZ DE LA FRONTERA SAN MIGUEL

D. Rufino Quintana Martínez, Juez de Instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

En virtud del presente cito y llamo á Antonio Morillo González, vecino de Algar, de unos veinticinco años de edad, ignorándose otras circunstancias, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, para ser oído en sumario que se instruye contra Juan Garofa Gil, por hurto de un caballo de Cristóbal Gil Melgar, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente al no lo efectúa.

Dado en Jerez de la Frontera á 12 de Abril de 1913.—Rufino Quintana.—Eduardo Ballesteros. JO—4085

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía de la Nación, procedan á la busca de treinta arrobas de aceite, robadas en el molino del Ray, sito en Arquillos, á los menores hijos de D. León Moreno Gómez, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en La Carolina á 11 de Abril de 1913.—Buenaventura Sánchez.—Por su mandado, Rafael Cámara. JO—4168

LORA DEL RIO

D. Manuel Barroso y Losada, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por D. Rafael Estrada y Anglada, como heredero de D. Juan Oedra Coromina, que falleció en 9 de Noviembre de 1910, siendo Registrador de la Propiedad de esta villa, y que sirvió antes los Registros de Villaiba, Sort, Puigordá, Villafraanca del Panadés, Barbastró y Vich, se ha dictado la devolución de la fianza que dicho señor constituyó en garantía del cargo.

Y en su virtud he acordado expedir este tercero y último edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que los que tengan que deducir contra expresado Registrador alguna acción por actos realizados en el ejercicio de sus funciones, la formulen dentro del término de tres meses.

Dado en Lora del Río á 10 de Abril de 1913.—Manuel Barroso.—El Secretario de gobierno, Licenciado José Maldonado. JO—4173

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. José Meana y Arias, Juez de primera instancia del partido de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en la demanda que luego se dirá se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En San Vicente de la Barquera á 12 de Abril de 1913, el Sr. D. José Meana y Arias, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía que sobre pago de 680 pesetas ha promovido D. Severiano Prellego Caso, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Navedo, término municipal de Peñarrubia, representado por el Procurador D. Antonio Malleda y dirigido por el Letrado D. Mariano López Dóriga, contra D. Julián y D.ª Abelina Campo Campillo y D.ª María Antonia Sánchez, cuyas demás circunstancias no constan, en el concepto de herederos de D. Leonardo Campo Caldas, como hijos los dos primeros y cónyuge superviviente la última, cuyos demandados, por su rebeldía, han sido representados por los Estrados de este Tribunal, y

«Fallo que debo condenar y condeno á D. Julián y D.ª Abelina Campo Campillo, como herederos de su finado padre D. Leonardo Campo Caldas, á que satisfagan á D. Severiano Prellego Caso la suma de 680 pesetas, absolviendo de la demanda á la otra demandada D.ª María Antonia Sánchez, todo sin especial condenación de costas.

»Se advierte al Secretario D. Jesús Avecilla que en lo sucesivo culde de no incurrir en los defectos que se expresan en el Resultando especial de esta resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, si no se pidiere notificación personal, dentro de segundo día.

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Meana y Arias.»

Dicha sentencia fué publicada el mismo día, y para que sirva de notificación á las demandadas se libra el presente en San Vicente de la Barquera á 18 de Abril de 1913.—José Meana y Arias.—P. S. M., Jesús Avecilla. X—891